

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARIAS VARGAS C.C. No. 16.261.687
DEMANDADO: ALIRIO MARULANDA DURANGO C.C. No. 10.098.512
MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ C.C. No. 26.028.598
RADICACION: 760014003007202100646-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demanda **MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ**, mayor de edad, identificada con cédula 26.028.598 de Planeta Rica (Córdoba), identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-534769**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ofíciase a la Oficina del Registrador de Instrumentos Públicos, para que se sírvasse proceder de conformidad inscribiendo el presente embargo en los respectivos libros.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, que posean los demandados **ALIRIO MARULANDA DURANDO**, identificado con C.C. No. 10.098.512 de Pereira (Risaralda) y domiciliado en Cali, y **MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ**, con cédula 26.028.598 de Planeta Rica (Córdoba), en los siguientes bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO SCOTIALBANKCOLPATRIA, BANCOOMEVA, COMPARTIR, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BBVA, BANCO ITAU Y BANCO SUDAMERIS.

Limítese el embargo de la suma de \$34.000.000= m/cte, de conformidad con el Art. 593 Núm. 10° del C.G.P.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo y secuestro del inmueble con matrícula No. 140-10126 hasta tanto se conozca la efectividad de la medida decretada sobre el inmueble con matrícula 370-534769.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 22 de Octubre del 2021
G

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94ed3292b4892471a789bb7ca6e2bd39c7a77e1416eaf3ed5dfa70f077231863

Documento generado en 20/10/2021 10:27:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**